



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

934

Resolución de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa de 30 de enero por la cual se convoca la prueba libre correspondiente a 2024 para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de bachiller en las Illes Balears y se aprueban las bases de la convocatoria

Antecedentes

1. El artículo 69.4 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, dispone que corresponde a las administraciones educativas, dentro del ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de bachiller.

2. El Real decreto 243/2022, de 5 de abril, por el cual se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato, en su disposición transitoria primera, apartado 2, establece que las pruebas que hasta final de curso 2023 – 2024 realicen las administraciones educativas para la obtención directa del título de Bachiller, se organizarán basándose en la configuración curricular desarrollada a partir del Real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículum básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

3. La Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 29 de noviembre de 2012 por la cual se regula la prueba libre para obtener el título de bachiller dirigida a personas mayores de veinte años en el ámbito territorial de las Illes Balears, modificada por la Orden de 27 de febrero de 2018, establece en el apartado 1 del artículo 3 que cada curso académico se tiene que dictar una resolución para convocar la prueba para obtener el título de bachiller para las personas mayores de veinte años. El apartado 2 del artículo 3 determina que la Resolución de convocatoria tiene que fijar el plazo de inscripción, los días de realización de la prueba libre, los centros educativos donde se tiene que hacer, el horario y la duración de los ejercicios y cualquier otra cuestión que se considere necesaria para que esta se lleve a cabo. El apartado 3 del artículo 3 determina que la Resolución de convocatoria tiene que informar de los criterios de calificación de cada una de las materias, así como del material necesario para hacer los ejercicios.

4. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, regula en el artículo 35 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears con respecto a la enseñanza de la lengua catalana, propia de las Illes Balears, y en el apartado 2 del artículo 36, la competencia en el desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

5. De conformidad con lo que dispone el Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, que modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, la dirección general competente en materia de pruebas libres de bachillerato es la Dirección general de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar la prueba libre correspondiente a 2024 para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de bachiller, en las Illes Balears.

2. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria, que se incluyen como anexo 1 de esta Resolución.

3. Aprobar los contenidos, la estructura y los criterios de calificación de los diferentes ejercicios de la prueba e informar del material necesario para llevarlos a cabo, de acuerdo con el anexo 2 de esta Resolución.

4. Aprobar los modelos de solicitud y de revisión de notas, que se incluyen, respectivamente, como anexos 3 y 4 de esta Resolución.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.



6. Establecer que esta resolución entre en vigor el día de la publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que no agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y lo que se establece en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 30 de enero de 2024

La directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa
Maria Isabel Salas Sánchez

ANEXO 1 Bases de la convocatoria Primera

Objeto y ámbito de aplicación

1. Estas bases concretan los aspectos necesarios para desarrollar la convocatoria ordinaria de la prueba libre para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de bachiller que se tiene que llevar a cabo en institutos de educación secundaria de las Illes Balears.
2. Las pruebas se tienen que efectuar de conformidad con lo que se establece en la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 29 de noviembre de 2012 por la cual se regula la prueba libre para obtener el título de bachiller dirigida a las personas mayores de veinte años en el ámbito territorial de las Illes Balears, modificada por la Orden de 27 de febrero de 2018, en las Illes Balears, excepto con respecto al contenido de las pruebas dado que éste se tiene que ajustar a lo que se prevé en la disposición transitoria primera del Real decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el cual se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato.

Segunda

Modalidades convocadas

Se convoca la prueba según las modalidades siguientes:

1. Artes
2. Ciencias
3. Humanidades y ciencias sociales

Tercera

Centros donde se lleva a cabo la prueba libre

Los institutos de educación secundaria donde se realizará la prueba mencionada son los que se citan a continuación:

1. IES Ses Estacions (c. del Marqués de la Font santa, 12. Palma. Tel. 971 77 02 67)
2. IES Maria dels Àngels Cardona (ronda de las Baleares, s/n. Ciutadella. Tel.971 38 01 66)
3. IES Santa Maria de Ibiza (avda. de Ignasi Wallis, 33. Ibiza. Tel. 971 19 15 51)

Cuarta

Materias de la prueba

Las materias de bachillerato correspondientes a esta convocatoria son las especificadas en el anexo 1 de la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 29 de noviembre de 2012, modificada por la Orden del consejero de Educación y Universidad de 27 de febrero de 2018.

Quinta

Requisitos de los participantes

Pueden participar en esta prueba todas las personas que acrediten los requisitos que se especifican en el artículo 5 de la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 29 de noviembre de 2012, modificada por la Orden del consejero de Educación y Universidad de





27 de febrero de 2018:

1. Tener, como mínimo, veinte años el día que se haga el primer ejercicio de la prueba.
2. Ser residente en las Illes Balears.
3. Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente a efectos académicos, o de la homologación de este título.
4. No estar en posesión del título de bachiller regulado en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación o cualquier otro título declarado equivalente u homologado a todos los efectos.
5. No estar matriculado en las enseñanzas de bachillerato en cualquier de las modalidades o regímenes.

Sexta

Formalización de la solicitud de inscripción

1. La inscripción se tiene que presentar de forma telemática, según las instrucciones que se publicarán en la página web del Servicio de Ordenación Educativa. En la página web mencionada también figuran las instrucciones para el procedimiento excepcional de presentación presencial de la solicitud de inscripción. La inscripción a las pruebas de esta convocatoria no está sometida al pago de ninguna tasa.

2. Las personas que se inscriben para hacer la prueba tienen que declarar que no tienen el título de bachillerato ni ningún título equivalente a todos los efectos y que no están matriculadas en las enseñanzas de bachillerato en cualquiera de las modalidades o regímenes. Esta declaración responsable está incluida en el modelo de solicitud de inscripción a la prueba libre de bachillerato.

3. Las personas con discapacidad que necesiten una adaptación de las condiciones de acceso a las pruebas lo tienen que hacer constar en la solicitud de inscripción.

4. Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la Orden del consejero de Educación y Universidades de 8 de marzo de 2018 por la cual se fijan las titulaciones que hay que tener para dar clases de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en la enseñanza reglada no universitaria, se establecen las equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural (FOLC), se regulan las condiciones de la exención de la evaluación de la Lengua Catalana y Literatura en enseñanzas no universitarias y se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana (BOIB núm. 38, de 27 de marzo) y quieran pedir la exención del ejercicio de Lengua Catalana y Literatura II lo tienen que hacer constar en la solicitud de inscripción.

5. La inscripción se tiene que hacer por materias, desde un mínimo de una hasta un máximo de siete. La inscripción en una materia superada anteriormente implica la renuncia a la calificación anterior.

6. La solicitud de inscripción tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:

1. Las personas que piden la adaptación de las condiciones de acceso a las pruebas tienen que presentar el certificado oficial que acredite el grado de discapacidad reconocido, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
2. Las personas que piden la exención del ejercicio de Lengua Catalana y Literatura II tienen que presentar la resolución de otorgamiento de la exención. Si no disponen de esta resolución en el momento de formalizar la matrícula, la tendrán que presentar en el momento de la realización de la prueba de Lengua Catalana y Literatura II para que sea efectiva; en caso contrario, se tendrán que examinar.
3. Un certificado oficial acreditativo de la evaluación positiva de las materias superadas anteriormente, siempre que estas no figuren en el GESTIB. En el supuesto de que no se haya solicitado el reconocimiento de materias superadas con anterioridad, se tiene que entender que la persona inscrita renuncia a la calificación anterior para esta convocatoria.

7. En el supuesto de que se tenga que obtener información complementaria se podrá solicitar al aspirante que aporte documentación adicional.

Séptima

Plazo de inscripción

La inscripción para hacer la prueba libre de la convocatoria ordinaria se tiene que formalizar del 14 al 28 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Octava

Publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos

1. Una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y dentro de los seis días hábiles siguientes, se emitirá la Resolución de la directora general por la cual se hace pública la lista provisional de todas las personas que se han inscrito. El Servicio de Ordenación



Educativa publicará esta lista provisional en su web y en el tablón de anuncios de los centros donde se tiene que realizar la prueba.

2. En la relación provisional se tiene que hacer constar:

1. Si están admitidas o excluidas. En este último caso, se tiene que especificar el motivo.
2. Las materias de las cuales los aspirantes han manifestado la voluntad de examinarse.
3. Las materias superadas anteriormente, si procede.
4. La exención del ejercicio de Lengua Catalana y Literatura II o la solicitud de esta exención, si procede.
5. Si tiene derecho a alguna adaptación de la prueba.

3. Los solicitantes disponen de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para presentar una reclamación o enmendar las deficiencias detectadas.

4. En un plazo máximo de tres días hábiles a contar a partir de la finalización del periodo de reclamación se emitirá la Resolución de la directora general por la cual se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos. La relación definitiva de admitidos y excluidos se tiene que publicar en la web del Servicio de Ordenación Educativa y en el tablón de anuncios de los centros donde se realizarán las pruebas.

5. Contra esta Resolución, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes ante el consejero de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears.

Novena

Estructura de la prueba y contenidos

1. La prueba se tiene que organizar de forma diferenciada según las modalidades de bachillerato.

2. La prueba consta de un ejercicio para cada una de las materias a las cuales hace referencia el anexo 1 de la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 29 de noviembre de 2012, modificada por la Orden del consejero de Educación y Universidad de 27 de febrero de 2018.

3. Cada ejercicio tiene una duración de 90 minutos. Habrá un descanso de 30 minutos entre los ejercicios.

Décima

Materias superadas anteriormente

Pueden tener la consideración de materias superadas anteriormente:

1. Las materias superadas mediante una prueba libre en convocatorias anteriores únicamente si ésta ha sido realizada de acuerdo con la normativa de pruebas libres de las Illes Balears.
2. Las materias superadas en el segundo curso de bachillerato y las materias de otros estudios cursados con anterioridad que se correspondan, según la normativa vigente, a materias del segundo curso del bachillerato actual.

Undécima

Fecha y horario

1. La prueba tendrá lugar los días 9, 10 y 11 de abril de 2024. Para hacerla los participantes tienen que acreditar su identidad mediante el documento nacional de identidad, el NIE o el pasaporte.

2. Una vez finalizado el plazo de inscripción, la Consejería de Educación y Universidades tiene que publicar la distribución horaria de los ejercicios de las diferentes materias en la página web del Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa. Este documento también se tiene que hacer público en el tablón de anuncios de los centros donde se hará la prueba.

3. Los ejercicios se desarrollarán entre las 15 y las 21:30 horas.

Duodécima

Tribunales

1. La directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa tiene que nombrar a los miembros del tribunal. El tribunal está formado por un presidente, un secretario y vocales especialistas de las distintas materias. Se pueden nombrar a otros miembros para colaborar con las tareas del tribunal y para el buen funcionamiento de la prueba.

2. Los presidentes de los tribunales tienen que tomar las decisiones oportunas para asegurar el desarrollo adecuado de la prueba y resolver



cualquier incidencia.

3. Las tareas de corrección de pruebas por parte del tribunal se tienen que llevar a cabo fuera del horario habitual de trabajo, para generar derecho a recibir una compensación económica.

Decimotercera

Evaluación y calificación

1. La prueba tiene que evaluar el logro de los objetivos del bachillerato establecidos en el artículo 33 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, así como los fijados en los aspectos básicos del currículum establecidos tanto en el Real decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, como en el Decreto 82/2008, de 25 de julio, por el cual se establece la estructura del bachillerato y se fijan las enseñanzas mínimas, la estructura y el currículum del bachillerato en las Illes Balears.

2. El tribunal tiene que realizar una sesión de evaluación y rellenar el acta de evaluación correspondiente. En el acta se tiene que hacer constar una relación de todas las personas admitidas a la prueba con las calificaciones obtenidas. Si una persona admitida no se presenta al ejercicio de alguna de las materias de la prueba, se tiene que hacer constar como no presentado (NP) en la casilla correspondiente del acta.

3. La calificación global obtenida en cada una de las materias de la prueba es numérica y se expresa en números enteros, de 0 a 10. Se considera que una materia está superada cuando el examinando ha obtenido una calificación de cinco (5) o superior. Para obtener el título de bachiller hay que tener superadas todas las materias que conforman la prueba. La nota media se obtiene calculando la media aritmética de las calificaciones de las materias de la prueba redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

4. En el caso de exención de evaluación de Lengua Catalana y Literatura, esta materia no se tiene que tener en cuenta para calcular la nota media.

5. A efectos de calcular la nota media de bachillerato, para los participantes que hayan superado con anterioridad las materias a las cuales hace referencia la base décima de esta resolución, se tiene que tener en cuenta la calificación que conste en los respectivos historiales académicos.

6. En el caso de alumnos que hayan finalizado las enseñanzas profesionales de música o danza, la nota mediana se obtendrá calculando la media aritmética de las calificaciones de las materias comunes (Lengua Catalana y Literatura II, Lengua Castellana y Literatura II, Primera Lengua Extranjera y Historia de España) y las materias del sexto curso de las enseñanzas profesionales de música o danza redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

7. Para los participantes en la prueba que lo soliciten, el secretario del centro donde se haya desarrollado la prueba tiene que expedir un certificado de las materias superadas y no superadas según el acta de evaluación de la prueba libre, firmado por la dirección del centro.

8. En caso de no superar todas las materias, la calificación de las materias superadas se mantiene para convocatorias posteriores de la prueba realizadas de acuerdo con la normativa de las Illes Balears.

9. Los aspirantes que tengan todas las materias de la prueba superadas se encuentran en condiciones de obtener el título de bachiller y lo pueden solicitar en la secretaría del centro donde se ha hecho la prueba. Estos centros son los encargados de enviar las propuestas de titulación a la Consejería de Educación y Universidades.

Decimocuarta

Reclamaciones

1. Los participantes pueden presentar una reclamación si consideran incorrecta la aplicación de los criterios de evaluación y de calificación. Las reclamaciones, dirigidas al tribunal, se tienen que presentar por correo electrónico al Servicio de Ordenación Educativa (ordenacio@dgplacen.caib.es) dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones, y se tienen que argumentar las razones que motivan la reclamación. A tal efecto, se tiene que emplear el modelo que figura en el anexo 4 de esta Resolución.

2. El tribunal, en los dos días hábiles siguientes a la recepción de las reclamaciones, tiene que hacer una sesión de evaluación extraordinaria para resolver las reclamaciones presentadas. En caso necesario, se puede contar con asesores especialistas que no formen parte del tribunal. La decisión tomada por el tribunal se tiene que comunicar a la persona interesada en un plazo máximo de tres días hábiles. Si las decisiones modifican las calificaciones, estas modificaciones se tienen que trasladar al acta definitiva, y se tienen que publicar dentro del mismo plazo en la web del Servicio de Ordenación Educativa y en el tablón de anuncios de los centros donde se ha hecho la prueba.

3. Contra las resoluciones de los tribunales, se puede interponer un recurso de alzada ante la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa en el plazo de un mes a contar desde la comunicación de la resolución de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26



de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Decimoquinta

Coordinación e información

1. El Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa coordina todas las acciones relacionadas con la organización y la celebración de la prueba objeto de esta convocatoria, así como la información que se proporcione a los usuarios de todo lo que de ella se derive. La información relativa a esta prueba se puede encontrar en la página web de este Servicio.
2. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades de las Illes Balears y por el IES en el cual se realicen las pruebas.
3. La finalidad del tratamiento de estos datos es gestionar el procedimiento para la realización de esta prueba.
4. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).
5. Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.
6. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (Passeig de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciodades@dpd.caib.es).

ANEXO 2

Contenidos, estructura y criterios de calificación de los diferentes ejercicios de la prueba y material necesario para llevarlos a cabo

Materia: Artes Escénicas II

Contenidos de la prueba

- Bloque 1. Las artes escénicas y su contexto histórico.
- Bloque 2. La expresión y la comunicación escénica.
- Bloque 3. La interpretación en las artes escénicas: el teatro.
- Bloque 4. La representación y la escenificación.
- Bloque 5. La recepción de espectáculos escénicos.

Estructura y criterios de calificación

El ejercicio consta de los apartados siguientes:

1. Una parte práctica consistente en el análisis de los elementos escénicos de un vídeo representativo de las artes escénicas. Valoración: 4 puntos.
2. Desarrollo por escrito de la dramatización y la escenificación de un texto narrativo, un tema o una situación determinada. Valoración: 4 puntos.
3. Desarrollo de un tema sobre las artes escénicas y su contexto histórico. Valoración: 2 puntos.

Materia: Biología

Contenidos de la prueba

- Bloque 1. La base molecular y fisicoquímica de la vida.
- Bloque 2. Morfología, estructura y fisiología celulares.

Bloque 3. La base de la herencia. Genética molecular.

Bloque 4. Microbiología y biotecnología.

Bloque 5. Inmunología.

Estructura y criterios de calificación

1. La prueba consta de cinco preguntas, tres de las cuales son obligatorias, valoradas con 2 puntos cada una. De las dos preguntas restantes, se tiene que elegir una, que tendrá dos apartados valorados con 2 puntos cada uno.

2. Habrá una pregunta o un apartado por cada bloque de contenidos.

Materia: Cultura Audiovisual II

Contenidos de la prueba

Bloque 1. Integración de sonido e imagen en la creación de audiovisuales y nuevos medios.

Bloque 2. Características de la producción audiovisual y multimedia en los diferentes medios.

Bloque 3. Los medios de comunicación audiovisual.

Bloque 4. La publicidad.

Bloque 5. Análisis de imágenes y mensajes multimedia.

Estructura y criterios de calificación

El examinando tiene que resolver cuestiones de los tipos siguientes:

1. Dos cuestiones teóricas (2 puntos).
2. Análisis de un documento audiovisual (5 puntos).
3. Análisis de una imagen publicitaria (3 puntos).

El enunciado de cada apartado tiene que indicar la valoración correspondiente:

1. El análisis del documento audiovisual se tiene que hacer comentando aspectos como género, tipología de planes, angulación y movimiento de cámara, tipo de montaje, banda sonora, análisis del mensaje, etc. El fragmento se podrá visionar hasta tres veces durante la prueba.
2. En las cuestiones teóricas, el alumno tiene que demostrar el conocimiento de los conceptos teóricos de la materia y el dominio del lenguaje y la terminología específica propios del mundo audiovisual.
3. El análisis de la imagen publicitaria tiene que abrazar aspectos formales y técnicos y valores de significado. El alumno tiene que escoger una imagen entre las dos opciones propuestas: A o B.

Materia: Dibujo Técnico II

Contenidos de la prueba

Bloque 1. Trazados fundamentales en el plano.

Bloque 2. Polígonos.

Bloque 3. Relaciones geométricas. Proporcionalidad y semejanza.

Bloque 4. Transformaciones geométricas: homología, afinidad e inversión.

Bloque 5. Tangencias.

Bloque 6. Curvas planas: técnicas y cónicas.

Bloque 7. Sistemas de representación.





Bloque 8. Sistema diédrico.

Bloque 9. Sistema axonométrico ortogonal y oblicuo.

Bloque 10. Sistema cónico.

Bloque 11. Clasificación de las normas.

Bloque 12. Vistas y croquización.

Bloque 13. Acotación.

Estructura y criterios de calificación

El examinando tiene que resolver tres problemas de los tipos siguientes:

1. Geometría plana o acotación (2 puntos).
2. Sistema diédrico clásico o directo (4 puntos).
3. Perspectiva axonométrica (isométrica, caballera, etc.) o perspectiva cónica (4 puntos).

El enunciado de cada ejercicio tiene que indicar la valoración correspondiente:

1. El ejercicio 1 presenta solo una opción a un problema de la parte de geometría plana o de la parte de acotación.
2. El ejercicio 2 presenta una opción a un problema de la parte de sistema diédrico. Solo se tiene que resolver uno de los dos sistemas: clásico o directo.
3. El ejercicio 3 presenta dos opciones (A o B). Solo se puede elegir una:
 1. Opción A: perspectiva axonométrica (isométrica, caballera, etc.).
 2. Opción B: perspectiva cónica.

El formato del examen, A4, permite que las soluciones gráficas quepan totalmente en la hoja.

Materiales

En el ejercicio de Dibujo Técnico II, los aspirantes tienen que aportar obligatoriamente lápices y/o portaminas de diferentes durezas, goma de borrar, reglas (30 cm), compás, escuadras (25 cm), paralelógrafo, etc., para hacer los dibujos con lápices. No se pueden utilizar modelos de figuras geométricas. Opcionalmente, pueden llevar enseres de tinta, portaminas calibrados de colores y/o una calculadora no programable.

Materia: Diseño

Contenidos de la prueba

Bloque 1. El diseño. Historia y proceso.

Bloque 2. Teoría del diseño.

Bloque 3. Diseño gráfico y comunicación visual.

Bloque 4. Diseño en el espacio.

Estructura y criterios de calificación

El ejercicio presenta dos opciones diferentes y el examinando tiene que elegir una:

1. Opción A: diseño gráfico y comunicación visual.
2. Opción B: diseño de objetos y del espacio.

El ejercicio tiene una estructura práctica consistente en demostrar la capacidad de generar ideas y propuestas en proyectos de diseño, así como el conocimiento y el buen uso del vocabulario específico de la materia y de los métodos adecuados para el desarrollo del proyecto, explicando los procesos, justificando las elecciones y atendiendo los objetivos prefijados y los requerimientos de la propuesta.

Todos los bloques de contenidos están implícitos.

Materiales



Los aspirantes tienen que aportar los elementos siguientes:

1. Lápices duros y lápices blandos, bolígrafo negro, rotuladores negros de diferentes grosores.
2. Escuadra, cartabón, regla graduada, escalímetro, paralelógrafo, plantillas de curvas y compás.
3. Técnicas secas para aplicar color: lápiz de colores, collage, rotuladores, barras de cera dura (tipo Plastidecor), ceras blandas (tipo Manley), etc.
4. Papel DIN A3. Máximo: 5 unidades, que se pueden utilizar por delante y por detrás.
5. Papel básico: papel vegetal, papel pautado, papel blanco DIN A4.
6. Papeles con diferentes texturas: cartulinas de colores, papel Canson, acuarela, Caballo, Geller, etc.
7. Recortes de revistas clasificados por temas: texturas, colores, bodegones, paisajes. Letras de revistas o catálogos, clasificadas por la caja, el color, el tamaño, etc.
8. Tijeras, cúter y base para cortar, pegamento de barra.
9. Opcionalmente: calculadora (puede ser científica) no programable.

Materia: Economía de la Empresa

Contenidos de la prueba

Bloque 1. La empresa:

1. La empresa como sistema y su entorno.
2. El empresario y sus funciones.
3. Clasificación de las empresas según el tamaño, la actividad, la zona geográfica donde compiten, el destino de los beneficios, la propiedad del capital.
4. Tipos de empresas.
5. Objetivos de la empresa.
6. Marco jurídico, legislación mercantil.
7. Responsabilidad social de la empresa.

Bloque 2. Desarrollo de la empresa:

1. Localización de la empresa.
2. Formas de concentración de empresas.
3. Las pymes.
4. Las multinacionales.
5. Estrategias de especialización y diversificación.

Bloque 3. Organización y dirección de la empresa:

1. La organización formal e informal en la empresa.
2. Proceso de dirección (planificación, organización, gestión y control).
3. Departamento de recursos humanos.
4. Funciones de la empresa.

Bloque 4. La función productiva:

1. Productividad y eficiencia de la producción.
2. Umbral de rentabilidad o punto muerto.

3. Comprar o producir. Umbral de producción.
4. Gestión de inventarios.
5. Ficha de inventarios: PMP y FIFO.

Bloque 5. La función comercial de la empresa:

1. Fases del estudio de mercado, análisis de los consumidores y segmentación de mercados.
2. El marketing. Producto.
3. El marketing. Precio.
4. El marketing. Distribución.
5. El marketing. Promoción.

Bloque 6. La información en la empresa:

1. Patrimonio y cuentas anuales.
2. Marc jurídico, legislación fiscal.
3. Elaboración de un balance de situación por masas patrimoniales.
4. Elaboración de una cuenta de resultados (pérdidas y ganancias).
5. Cálculo e interpretación del fondo de maniobra.
6. Cálculo e interpretación de las ratios de tesorería, liquidez, garantía, disponibilidad, autonomía y calidad de la deuda.

Bloque 7. La función financiera:

1. Recursos financieros propios.
2. Recursos financieros ajenos a largo plazo.
3. Recursos financieros ajenos a corto plazo.
4. Cálculo e interpretación del plazo de recuperación (*payback*).
5. Cálculo e interpretación del valor actualizado neto (VAN).
6. Cálculo e interpretación de la tasa de rendimiento interno (TIR). La TIR tendrá como máximo 2 años.

Estructura y criterios de calificación

La prueba consta de dos partes:

1. Parte teórica: consta de cinco preguntas de desarrollo y se tienen que elegir tres. Valoración de cada pregunta: 2 puntos.
2. Parte práctica: se tienen que resolver dos ejercicios. Valoración de cada ejercicio: 2 puntos.

Para la parte práctica es necesario el uso de calculadora.

Materia: Física

Contenidos de la prueba

- Bloque 1. Interacción gravitatoria.
- Bloque 2. Electromagnetismo.
- Bloque 3. Ondas.

Bloque 4. Óptica.

Bloque 5. Introducción a la física moderna.

Estructura y criterios de calificación

La prueba consta de cinco preguntas, con dos apartados cada una. Cada apartado vale 1 punto.

Cada pregunta corresponde a un bloque de los contenidos.

Materiales

Se permite usar una calculadora no programable.

Materia: Fundamentos del Arte II

Contenidos de la prueba

Bloque 1. El Romanticismo. La pintura europea (Friedrich, Géricault, Delacroix y Turner) y la pintura española (Goya).

Bloque 2. El Romanticismo tardío. 1850-1900. Las exposiciones universales (torre Eiffel); la escultura de Rodin; la pintura prerrafaelita (D. G. Rossetti y J. E. Millais). Así mismo, se analiza el movimiento Arts and Crafts (William Morris), así como la irrupción de la fotografía (Talbot, Nadar, Daguerre) y el nacimiento del cine (Lumière, Méliès, Griffith).

Bloque 3. Las vanguardias. Teoría de los colores y la influencia que ejerce en los pintores impresionistas (Cézanne, Monet, Manet, Pissarro, Sisley, etc.); el fovismo (Matisse); el postimpresionismo de Van Gogh; el cubismo (Gris, Braque y Picasso), y el cartel publicitario (Toulouse-Lautrec). La estampa japonesa.

Bloque 4. El Modernismo - art nouveau. Estudio de la arquitectura europea del *art nouveau*; el Modernismo de Víctor Horta; el Modernismo catalán de Gaudí y Domènech y Montaner.

Bloque 5. El surrealismo y otras vanguardias. El surrealismo (Dalí y Miró) y el dadaísmo: Marcel Duchamp; el surrealismo en el cine, especialmente las primeras obras de Luis Buñuel (*Un chien andalou*); el cine expresionista alemán (*El gabinete del doctor Caligari*, de Wiene).

Bloque 6. La Gran Depresión y el arte de esta época. El cómic europeo (Tintín); el cómic norteamericano (Superman, Batman), y la obra de Chaplin (*Tiempos modernos*). Fotografía de la Gran Depresión (Dorothea Lange).

Bloque 7. La Segunda Guerra Mundial. El arte del fascismo y del comunismo. La fotografía de guerra (Robert Capa); la abstracción escultórica (Henry Moore), y el cine clásico americano: las grandes compañías (Warner Bros, United Artists, Columbia, Metro-Goldwyn-Mayer). Los géneros cinematográficos: musical, melodrama, western, cómico, de terror, etc. Ejemplo de western (*La diligencia*, de J. Ford) y de melodrama (*Casablanca*, de M. Curtiz).

Bloque 8. El funcionalismo y las décadas de los cuarenta y los cincuenta. Análisis de la arquitectura funcional: Mies van der Rohe, F. Lloyd Wright, Le Corbusier y la Bauhaus.

Bloque 9. Los años 1960-1970. La pintura expresionista abstracta (Pollock y Rothko) y el expresionismo figurativo (Bacon).

Bloque 10. Los años 1980-1990. La posmodernidad arquitectónica (F. Gehry y N. Foster).

Bloque 11. Los años 2000-2015. Internet como medio de producción y difusión artística.

Estructura y criterios de calificación

La prueba consta de tres partes:

1. Hacer un comentario y el análisis formal de una obra. Descripción formal de la obra y contextualización (movimiento artístico, relación de las características de la obra con las del movimiento, etc.). 30 %.
2. Responder preguntas de respuesta breve. 40 %.
3. Relacionar lenguajes y/o movimientos artísticos. 30 %.

Todos los bloques de contenidos están implícitos.



Se valorará:

1. La capacidad expositiva: la estructura, la claridad, la expresión escrita y el uso de la terminología propia de la materia.
2. La capacidad de establecer relaciones entre obras, artistas, movimientos y disciplinas artísticas.
3. La capacidad de situar cronológicamente artistas, obras y movimientos (contextualización).

Materia: Geografía

Contenidos de la prueba

Bloque 1. El espacio geográfico.

Bloque 2. El espacio físico y natural.

Bloque 3. El espacio demográfico.

Bloque 4. El espacio económico.

Bloque 5. El espacio urbano.

Bloque 6. El espacio político-administrativo.

Bloque 7. El espacio europeo.

Estructura y criterios de calificación

La prueba consta de cuatro cuestiones:

1. Mapa: el examinando podrá elegir entre dos mapas y contestar las cuestiones planteadas. Valoración: 3 puntos.
2. Vocabulario: se tienen que elegir cinco términos entre los ocho que se proponen (no se tienen que responder muy ampliamente, puesto que el espacio de respuesta es limitado). Valoración total: 3 puntos (0,6 puntos por término).
3. Dos comentarios guiados sobre un documento (texto, gráfico, serie estadística o mapa temático). Cada comentario contiene cuatro cuestiones. Valoración: 2 puntos por comentario.

Materia: Geología

Contenidos de la prueba

Bloque 1. Estudio del planeta Tierra.

Bloque 2. Minerales: los componentes de las rocas.

Bloque 3. Rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas.

Bloque 4. La tectónica de placas: una teoría global.

Bloque 5. Procesos geológicos externos.

Bloque 6. Tiempo geológico y geología histórica.

Bloque 7. Riesgos geológicos.

Bloque 8. Recursos minerales y energéticos y aguas subterráneas.

Bloque 9. Geología de España.

Bloque 10. Geología de campo.

Estructura y criterios de calificación

La prueba consta de cinco preguntas, tres de las cuales son obligatorias, valoradas con 2 puntos cada una. De las dos preguntas restantes, se tiene que elegir una, que tendrá dos apartados valorados con 2 puntos cada uno.





Habrà una pregunta o una parte de una pregunta o de un apartado por cada bloque de los contenidos.

Materia: Griego II

Contenidos de la prueba

Bloque 1. Lengua griega.

Bloque 2. Morfología.

Bloque 3. Sintaxis.

Bloque 4. Literatura.

Bloque 5. Textos.

Bloque 6. Léxico.

Estructura y criterios de calificación

El ejercicio consta de tres preguntas:

1. Una cuestión obligatoria: texto griego para traducir (3 puntos) y analizar sintácticamente (3 puntos).
2. Dos cuestiones que se tienen que elegir de las cuatro siguientes:
 1. Conocimiento morfológico de la lengua griega (2 puntos).
 2. Etimologías griegas en nuestro léxico (2 puntos).
 3. Literatura griega (2 puntos).
4. Pervivencia de la cultura clásica (2 puntos).

Materiales

Se permite el uso de un diccionario bilingüe.

Materia: Historia de la Filosofía

Contenidos de la prueba

Bloque 1. La filosofía antigua y medieval.

Bloque 2. La filosofía moderna.

Bloque 3. La filosofía contemporánea.

Estructura y criterios de calificación

1. Comentario de texto (contexto histórico, social y cultural; identificación del tema y de la tesis o las tesis del texto; establecimiento de algún tipo de relación con algún autor o sistema filosófico del temario; valoración crítica a modo de conclusión). Valoración: 5 puntos.
2. Pregunta teórica sobre uno de los autores, sistemas filosóficos o corrientes que conforman el contenido teórico de la materia (se tiene que elegir una opción entre dos posibles). Valoración: 2,5 puntos.
3. Comparación entre dos autores, sistemas filosóficos o corrientes filosóficas. Se ofrecerá la posibilidad de elegir un elemento de la relación, entre dos opciones. Valoración: 2,5 puntos.

Se podrá descontar hasta 1 punto de la calificación por la acumulación de errores ortográficos, sintácticos o de expresión escrita.

Materia: Historia del Arte

Contenidos de la prueba

Bloque 0. Contenidos comunes y terminología.

Bloque 1. El legado del arte clásico.



Bloque 2. El arte medieval.

Bloque 3. El arte occidental en el mundo moderno.

Bloque 4. El arte contemporáneo.

Estructura y criterios de calificación

La prueba consta de cuatro preguntas:

- a. Terminología: se tienen que escribir 10 términos correctos de las 20 definiciones propuestas. Valoración: 2 puntos.
- b. Pregunta temática de respuesta amplia del temario, se tiene que elegir una de entre dos opciones. Valoración: 3 puntos.
- c. Comentario de una imagen que se tiene que elegir de entre dos imágenes de obras de arte (arquitectura, escultura y/o pintura). Se tiene que desarrollar el análisis técnico y formal, iconográfico y contextual, y de la evolución del estilo con modelos e influencias. Valoración: 2,5 puntos.
- d. Comentario de la imagen de una obra de arte (arquitectura, escultura y/o pintura), sin elección. Se tiene que desarrollar el análisis técnico y formal, iconográfico y contextual, y de la evolución del estilo con modelos e influencias. Valoración: 2,5 puntos.

Las preguntas *b)*, *c)* y *d)* tienen que hacer referencia a los contenidos de los bloques 1, 2, 3 y 4 del temario; el bloque 0 no es objeto específico de examen, sino que se desarrolla transversalmente a lo largo del resto de los bloques y de las diferentes partes de la prueba.

Materia: Historia de España

Contenidos de la prueba

Bloque 1. Las raíces de la España contemporánea: desde la antigüedad hasta el siglo XVIII.

Bloque 2. La España del siglo XIX.

Bloque 3. La España del siglo XX.

Estructura y criterios de calificación

El ejercicio consta de tres preguntas:

1. Pregunta del bloque 1. Valoración: 3 puntos. El examinando tiene que contestar una de las dos preguntas propuestas:
 1. Una pregunta teórica.
 2. Una pregunta teórica o bien una práctica (texto o mapa).
2. Pregunta del bloque 2. Valoración: 3,5 puntos. El examinando tiene que contestar una de las dos preguntas propuestas:
 1. Una pregunta teórica.
 2. Una pregunta teórica o bien una práctica (texto o mapa).
3. Pregunta del bloque 3. Valoración: 3,5 puntos. El examinando tiene que contestar, sin posibilidad de elegir, la pregunta teórica propuesta.

Materia: Latín II

Contenidos de la prueba

Bloque 1. El latín, origen de las lenguas románicas.

Bloque 2. Morfología.

Bloque 3. Sintaxis.

Bloque 4. Literatura romana.

Bloque 5. Textos.

Bloque 6. Léxico.



Estructura y criterios de calificación

Las preguntas del ejercicio se distribuyen de la manera siguiente:

1. Una cuestión obligatoria: un texto en latín de unas 25-30 palabras para traducir (3 puntos) y analizar sintácticamente (3 puntos).
2. Opciones de preguntas para elegir (las preguntas que se elijan tienen que sumar 4 puntos en total):
 1. Morfología (2 puntos).
 2. Sintaxis (2 puntos).
3. Expresiones latinas (1 punto).
4. Derivados en nuestra lengua de palabras latinas (1 punto).
5. Literatura romana y pervivencia de esta literatura (1 punto).

Materiales

Se permite el uso de un diccionario bilingüe.

Materia: Lengua Castellana y Literatura II

Contenidos de la prueba

Bloque 1. La variedad de los discursos y el tratamiento de la información.

Bloque 2. El discurso literario.

Bloque 3. Conocimiento de la lengua.

Estructura y criterios de calificación

El examen consta de tres grupos de preguntas:

1. El primer grupo parte de un texto o de un fragmento de un texto a partir del cual se tienen que desarrollar tres ejercicios:
 1. Resumen e identificación del tema.
 2. Explicación de la estructura del texto.
 3. Identificación de la modalidad textual y justificación.

Cada uno de estos ejercicios tiene una nota máxima de 1 punto.

Sobre la temática del texto, o a partir de esta, a modo de comentario crítico se propondrán dos cuestiones que se tienen que desarrollar por escrito con un texto de hasta ciento cincuenta palabras; este ejercicio tiene una nota máxima de 2 puntos.

La nota máxima total de este bloque es de 5 puntos.

2. El segundo grupo está formado por tres preguntas sobre conocimiento de la lengua (sintaxis, morfología o semántica). Estas preguntas pueden partir de fragmentos del texto propuesto en el primer bloque o pueden ser independientes. Cada una de estas preguntas tiene una nota máxima de 1 punto. La nota máxima de este bloque es de 3 puntos.
3. El tercer grupo consiste en desarrollar por escrito una de las dos cuestiones teóricas propuestas entre las que conforman los contenidos. La nota máxima de este bloque es de 2 puntos.

De forma global se evaluarán la expresión y la ortografía, de tal forma que se podrán llegar a descontar hasta 2 puntos del total del examen; como norma general se descuentan 0,1 puntos por cada falta.

Materia: Lengua Catalana y Literatura II

Contenidos de la prueba

Bloque 1. Comunicación oral: escuchar y hablar.



Bloque 2. Comunicación escrita: leer y escribir.

Bloque 3. Conocimiento de la lengua.

Bloque 4. Educación literaria.

Estructura y criterios de calificación

El examen se estructura en cuatro bloques:

1. El bloque 1 no es evaluable con esta prueba.
2. Al bloque 2 le corresponden cuatro cuestiones relacionadas con un texto que previamente se tiene que leer con atención. La nota correspondiente a este bloque es de 5 puntos: entre 1 y 1,5 puntos por cuestión, según los objetivos, ligados a la comprensión y al análisis textual y a la expresión escrita.
3. Al tercer bloque le corresponden dos preguntas, valoradas con 1 y 2 puntos. Preferentemente, la primera tiene que tener algún tipo de relación con el texto que se ha leído. En la segunda, y sexta del ejercicio, se tiene que elegir entre dos propuestas (*a* o *b*) referidas al contenido del bloque. Este apartado, por lo tanto, se evalúa con 3 puntos.
4. Al cuarto bloque le corresponden dos opciones (*a* y *b*) sobre literatura, y se tiene que elegir una. Es la pregunta séptima en el conjunto del ejercicio y se valora con 2 puntos.

La ortografía se evaluará de forma general y se pueden llegar a descontar hasta 2 puntos del total.

Materia: Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II

Contenidos de la prueba

Bloque 1. Álgebra.

Bloque 2. Análisis.

Bloque 3. Probabilidad y estadística.

Estructura y criterios de calificación

La estructura de la prueba es la siguiente:

1. Seis problemas, de los cuales el examinando tiene que elegir y desarrollar cuatro.
2. Valoración: 2,5 puntos por problema. La nota será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada problema.
3. Los problemas pueden tener apartados diferentes; la puntuación de cada apartado se dará en el enunciado del examen.
4. Habrá dos problemas por cada uno de los tres bloques señalados anteriormente.

El examinando tiene que razonar o explicar el porqué de todas las respuestas. Se valorará la corrección y la claridad en el lenguaje empleado por el examinando en la redacción de las respuestas. Los errores de cálculo se penalizan, sobre todo los que lleven a resultados incoherentes o absurdos.

Solo se permite utilizar calculadoras no programables. No se autoriza el uso de las que lleven información almacenada.

Materiales

Se permite el uso de una calculadora no programable.

Materia: Matemáticas II

Contenidos de la prueba

Bloque 1. Álgebra lineal.

Bloque 2. Geometría.

Bloque 3. Análisis.

Estructura y criterios de calificación

El examen consta de cuatro preguntas: las dos primeras no tienen opciones para elegir, y en el caso de la tercera y la cuarta se tiene que elegir una de las dos opciones propuestas.

Hay una pregunta de álgebra lineal, una de geometría y dos de análisis. Cada pregunta se valora con 2,5 puntos.

Se tendrá en cuenta la claridad en las respuestas, así como la explicación minuciosa del razonamiento hecho.

Materiales

Se puede utilizar una calculadora no programable.

Materia: Primera Lengua Extranjera

Contenidos de la prueba

Bloque 1. Leer y escribir.

Bloque 2. Conocimiento de la lengua.

Bloque 3. Aspectos socioculturales y conciencia intercultural.

Estructura y criterios de calificación

La estructura de la prueba es la siguiente:

1. Comprensión lectora (3 puntos):

1. Dos preguntas abiertas de comprensión lectora global (0,5 puntos x 2).
2. Entre dos y cuatro preguntas cerradas (verdadero/falso o respuesta múltiple) (1 punto).
3. Una actividad de respuesta cerrada de fonética (se tiene que elegir el sonido adecuado o descartar la palabra que suena diferente) (0,5 puntos x 2).

2. Uso del idioma (4 puntos):

Diez preguntas o actividades cortas (dominio de vocabulario, estructuras gramaticales y uso de frases hechas). Se pueden incluir actividades de respuesta cerrada (respuesta múltiple) (0,4 puntos x 10).

3. Escritura (3 puntos):

Se tiene que elegir una de las opciones ofrecidas, *a o b*, y se tiene que redactar un texto escrito de 150 palabras (máximo 175 palabras) en forma de artículo de opinión, texto de argumentación, texto narrativo, carta formal o currículum:

1. Léxico y estructuras correctas: 1 punto.
2. Buena estructuración del texto (cohesión y coherencia): 1 punto.
3. Creatividad personal: 1 punto.

Materia: Química

Contenidos de la prueba

Bloque 1. Estructura atómica y clasificación periódica de los elementos.

Bloque 2. El enlace químico y propiedades de las sustancias.

Bloque 3. Cinética y equilibrio químico.

Bloque 4. Reacciones de transferencia de protones.

Bloque 5. Reacciones de transferencia de electrones.

Bloque 6. Química del carbono. Estudio de algunas funciones orgánicas.

Estructura y criterios de calificación

La prueba consta de cinco preguntas, con dos o tres apartados cada una. En el supuesto de que haya dos, cada apartado vale 1 punto, en el caso de que haya tres, cada apartado vale 0.6, 0.7 y 0.7.

Tipo de contenidos:

1. Resolución de problemas.
2. Cuestiones breves de razonamiento, descripción o formulación.

Materiales

Se permite el uso de una calculadora no programable.





ANEXO 3 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA LIBRE DE BACHILLER CONVOCATORIA 2024

DESTINATARIO	Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades.
---------------------	---

SOLICITANTE			
DNI/NIE /pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal		Localidad	
Municipio		Teléfono	

EXPONGO
Que cumpla los requisitos para presentarme a la prueba libre para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de bachiller en las Illes Balears.

SOLICITO: La inscripción a la prueba libre de bachillerato.			
I: Marcad las materias de las que os queréis examinar. Hay que tener en cuenta que participar en el ejercicio de una materia superada con anterioridad comporta renunciar a la calificación anterior de la materia.			
QA: Marcad las materias superadas anteriormente y de las cuales no os queréis examinar (se tiene que presentar la documentación acreditativa, según las instrucciones de la página web del Servicio de Ordenación).			
EX: Marcad si tenéis concedida o habéis solicitado la exención de la materia Lengua Catalana y Literatura II (se tiene que presentar la documentación acreditativa, según las instrucciones de la página web del Servicio de Ordenación).			
	I	QA	EX
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			Lengua Catalana y Literatura II
Materias Comunes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Lengua Castellana y Literatura II
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Historia de España

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/17/1154659





	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera (Inglés)
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera (Alemán)
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera (Francés)
Artes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artes Escénicas
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cultura Audiovisual II
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diseño
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fundamentos del Arte II
Ciencias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Biología
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dibujo Técnico II
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Física
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Geología
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Matemáticas II
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Química
Humanidades y Ciencias Sociales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Economía de la Empresa
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Geografía
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Griego II
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Historia de la Filosofía
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Historia del Arte
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Latín II
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
<input type="checkbox"/> Marcad si queréis los enunciados de los ejercicios de la prueba en castellano.			
Anotad, en su caso, las adaptaciones de acceso (tiempo y medios) a las que tenéis derecho: - -			

DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente / la unidad administrativa competente hará la consulta de los datos y la consulta o





recaudación de los documentos elaborados por otras administraciones que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a tal efecto, y que sean necesarios para tramitar esta solicitud.

- Me opongo a que se consulten los datos y documentos necesarios para la tramitación de esta solicitud. Por eso, presento, entre otros, una fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente y, en su caso, una certificación académica oficial o libro de escolaridad.

Documentación que se adjunta si procede

- Si procede, un certificado oficial acreditativo de las materias ya superadas con evaluación positiva, si no aparecen en el GESTIB.
- Si procede, un certificado de discapacidad expedido por el organismo oficial competente.
- Solicitud/Resolución de exención de la evaluación de Lengua Catalana y Literatura II.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente.

Declaro que no tengo el título de bachiller ni ningún otro título equivalente u homologado a todos los efectos y que no estoy matriculado en las enseñanzas de bachillerato en ninguna de las modalidades o regímenes.

....., d..... de 2024.

[Rúbrica]

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades de las Illes Balears y el IES en el cual se realicen las pruebas.





Finalidad del tratamiento. La finalidad del tratamiento de estos datos es gestionar el procedimiento para la realización de esta prueba.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (Passeig de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciodades@dpd.caib.es).





ANEXO 4 SOLICITUD DE REVISIÓN DE NOTAS DE LA PRUEBA LIBRE PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS

DESTINATARIO	Servicio de Ordenación de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades.		
SOLICITANTE			
Persona física			
DNI/NIE /Pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal		Localidad	Municipio
Teléfono		Fax	

EXPONGO:
1. Que he participado en la prueba libre para obtener el título de bachiller para personas mayores de veinte años en la convocatoria del año 2024.
2. Que no estoy de acuerdo con la puntuación obtenida.

SOLICITO:
Que se revise la corrección del ejercicio de la materia
por el siguiente motivo:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/17/1154659





INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades de las Illes Balears y el IES en el cual se realicen las pruebas.

Finalidad del tratamiento. La finalidad del tratamiento de estos datos es gestionar el procedimiento para la realización de esta prueba.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (Passeig de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciodades@dpd.caib.es).

....., d..... de 2024.

[Rúbrica]

